



Consejo Ejecutivo

125.^a reunión
Riad (Arabia Saudita)

11 de noviembre de 2025

Punto 3 del orden del día

**Nombramiento para los órganos subsidiarios
del Consejo Ejecutivo**

CE/125/3

Madrid, 22 de septiembre de 2025
Original: inglés

ONU Turismo tiene la voluntad de cuidar del medio ambiente. Todos los documentos del Consejo Ejecutivo pueden obtenerse a través de la web de ONU Turismo, www.untourism.int/es, o mediante el siguiente código QR.



Resumen ejecutivo

Se pide al Consejo Ejecutivo que establezca la composición de sus órganos subsidiarios, habida cuenta de las designaciones propuestas por las Comisiones Regionales.

PROYECTO DE DECISIÓN¹

Punto 3 del orden del día

Nombramientos de los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo
(documento CE/125/3)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre las designaciones para los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado nota de las designaciones propuestas por las Comisiones Regionales en 2025 para el Comité de Educación Turística Online y el Comité Técnico para el Código Internacional para la Protección de los Turistas (ICPT), además de las propuestas por los Miembros Asociados en su reunión celebrada en el marco de la 26.^a reunión de la Asamblea General,

1. *Establece la composición de sus órganos subsidiarios del siguiente modo:*

Comité de Educación Turística Online

- a) África: Angola y Marruecos (2029)
- b) Américas: Chile y el Uruguay (2029)
- c) Asia oriental y el Pacífico: República de Corea (2029)
- d) Asia meridional: Irán (2029)
- e) Europa: Chequia y Portugal (2029)
- f) Oriente Medio: Arabia Saudita (2029)
- g) Representante de los Miembros Asociados: ... (2027)

Comité Técnico para el Código Internacional para la Protección de los Turistas (ICPT)

- a) África: Cabo Verde y Sierra Leona (2029)
- b) Américas: Costa Rica y el Ecuador (2029)
- c) Asia oriental y el Pacífico: por determinar
- d) Asia meridional: Maldivas (2029)
- e) Europa: República de Moldova y Uzbekistán (2029)
- f) Oriente Medio: Emiratos Árabes Unidos (2029)

2. *Toma nota de que, hasta 2027, los representantes de los Miembros Asociados en los órganos subsidiarios son los siguientes:*

...

3. *Señala que el presidente de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados representará a los Miembros Afiliados en el Consejo y en todos sus órganos subsidiarios; y*
4. *Agradece a los miembros salientes su dedicada y valiosa contribución a la labor de los comités subsidiarios del Consejo Ejecutivo.*

¹ El presente texto es solo un proyecto de decisión. Para consultar la decisión definitiva aprobada por el Consejo, le rogamos se remita al documento de decisiones que se publica al finalizar la reunión.

I. Introducción

1. En el transcurso de 2025, las Comisiones Regionales se han reunido y nombrado a los miembros de los diferentes órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo.
2. Los Miembros Asociados se reunirán en el marco de la 26.^a reunión de la Asamblea General para designar al Miembro o Miembros Asociados que participarán en la labor de los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo (documento A/26/Associate).
3. De conformidad con el artículo 6.2) del Reglamento del Comité de Miembros Afiliados, el representante de los Miembros Afiliados en el Consejo y en todos sus órganos subsidiarios es el presidente de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados.

II. Comité de programa y presupuesto

4. En virtud de su decisión 3(CXXI), relativa a la reforma de la elección de los miembros del Comité de programa y presupuesto, el Consejo aprobó, como medida transitoria, la prórroga, hasta 2027, del mandato de cuatro miembros, a saber, Kenya, la Argentina, la India y Marruecos, y, conforme a la propuesta, la división de los mandatos de los miembros elegidos en 2027.
5. Con arreglo a lo anterior, y en virtud de la decisión 2(CXX), la composición del Comité de programa y presupuesto será, hasta 2027, la siguiente:
 - a) África: Kenya y Marruecos
 - b) Américas: la Argentina y el Perú
 - c) Asia oriental y el Pacífico: el Japón y Malasia
 - d) Asia meridional: la India y Maldivas
 - e) Europa: España y Suiza
 - f) Oriente Medio: Omán y Arabia Saudita

III. Comité de Miembros Afiliados

6. De conformidad con la decisión 2(CXX), la composición del Comité de Miembros Afiliados para el período 2023-2027 es la siguiente:
 - a) África: Argelia
 - b) Américas: la Argentina y el Uruguay
 - c) Asia oriental y el Pacífico: República de Corea
 - d) Asia meridional: la India
 - e) Europa: España, Tayikistán y Uzbekistán
 - f) Oriente Medio: Jordania

IV. Comité de estadísticas

7. De conformidad con la decisión 2(CXX), la composición del Comité de estadísticas para el período 2023-2027 es la siguiente:
 - a) África: Marruecos y Seychelles
 - b) Américas: Costa Rica y Honduras
 - c) Asia oriental y el Pacífico: Filipinas
 - d) Asia meridional: la India
 - e) Europa: Austria y Portugal
 - f) Oriente Medio: Arabia Saudita

V. Comité de turismo y competitividad

8. De conformidad con la decisión 2(CXX), la composición del Comité de turismo y competitividad para el período 2023-2027 es la siguiente:
 - a) África: Kenya y Zambia

- b) Américas: Haití y el Uruguay
- c) Asia oriental y el Pacífico: Tailandia
- d) Asia meridional: Sri Lanka
- e) Europa: Malta y República de Moldova
- f) Oriente Medio: Líbano

VI. Comité de turismo y sostenibilidad

9. De conformidad con la decisión 2(CXX), la composición del Comité de turismo y sostenibilidad para el período 2023-2027 es la siguiente:

- a) África: Kenia y Zimbabwe
- b) Américas: Costa Rica y el Uruguay
- c) Asia oriental y el Pacífico: Fiji
- d) Asia meridional: Sri Lanka
- e) Europa: Croacia y Portugal
- f) Oriente Medio: Egipto

VII. Comité de Educación Turística Online

10. De conformidad con su mandato, las comisiones regionales han designado a los siguientes miembros titulares para formar parte del Comité de Educación Turística Online durante el período 2025-2029:

- a) África: Angola y Marruecos
- b) Américas: Chile y el Uruguay
- c) Asia oriental y el Pacífico: República de Corea
- d) Asia meridional: Irán
- e) Europa: Chequia y Portugal
- f) Oriente Medio: Arabia Saudita

VIII. Comité Técnico para el Código Internacional para la Protección de los Turistas (ICPT)

11. La Secretaría ha emprendido la preparación del mandato del Comité, en consonancia con el mandato de otros comités técnicos del Consejo Ejecutivo. Dicho mandato se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo a su debido tiempo.

12. De conformidad con la decisión 3(CXXIII), el Comité está compuesto por nueve (9) Miembros Efectivos plenamente adheridos al Código Internacional para la Protección de los Turistas (ICPT), nombrados por el Consejo Ejecutivo por recomendación de las Comisiones Regionales. Por ende, los siguientes Miembros Efectivos han sido nombrados para formar parte del Comité durante el período 2025-2029:

- a) África: Cabo Verde y Sierra Leona
- b) Américas: Costa Rica y el Ecuador
- c) Asia oriental y el Pacífico: no se han recibido candidaturas
- d) Asia meridional: Maldivas
- e) Europa: República de Moldova y Uzbekistán
- f) Oriente Medio: Emiratos Árabes Unidos
